



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones I y II, 36 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II, 21, 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 224, 225, 226, 227 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal y siendo el cuarto domingo del mes de enero del año 2019 la fecha para llevarse a cabo por elección popular directa la renovación de las autoridades auxiliares que componen el Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el periodo 2019-2022, cuyo cargo se desarrollará de manera honorífica.

Para ello y porque la participación tanto de los que aspiran a ocupar los cargos de integrantes de las juntas auxiliares, así como de los que tengan la calidad de electores, constituyen la forma viable de asegurar la libre expresión de la voluntad popular, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha tres de diciembre de 2018, el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir la presente, por ello:

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos de las juntas auxiliares del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para que participen ya sea como electores o candidatos, propietarios o suplente en la renovación de las autoridades auxiliares, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

1. Podrán participar como candidatos a miembros de las juntas auxiliares, los ciudadanos poblanos en pleno goce de sus derechos políticos, vecinos de las juntas auxiliares, que integran el Municipio de Huejotzingo, Puebla, que hayan cumplido 18 años de edad, tengan credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, tengan modo honesto

Palacio Municipal S/N (26,48 km)

74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



de vivir, no se encuentren impedidos por disposición legal o autoridad competente, que vivan en la comunidad de que se trate y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acta de nacimiento original expedida por el registro civil.
- b) Constancia de vecindad reciente en donde se indique el tiempo que ha vivido en su domicilio, expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento o de la autoridad auxiliar que corresponda (no mayor a dos meses de expedición).
- c) Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Carta compromiso de civilidad y respeto (formato expedido por comisión organizadora).
- e) En caso de no haber nacido en el Estado de Puebla, deberán presentar constancia de la ciudadanía poblana.

Todos los documentos señalados en los incisos anteriores deberán ser presentados en original y en copia simple para su cotejo, los originales de los documentos serán devueltos una vez que la comisión organizadora emita el acuerdo correspondiente en el que acepte o niegue el registro de los aspirantes.

2. El registro de los aspirantes de las **juntas auxiliares**, será por planilla compuesta de **cinco propietarios y cinco suplentes**, y de los cuales, el primero de la lista será el candidato a Presidente Auxiliar Municipal de la junta auxiliar que corresponda. Atendiendo al mandato constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, reconocido en los artículos 1 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 11 del código de Instituciones y procedimientos electorales del Estado de Puebla, así como sus instrumentos internacionales, que buscan una igualdad sustantiva que pretende darle inclusión tanto hombres como mujeres en todo cargo público incluso en

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



los de elección popular, es que los aspirantes a candidatos para autoridad auxiliar, al momento de formar su planilla deberán de observar tanto la equidad de género como la paridad y alternancias en su vertiente vertical y horizontal. Es decir, igualdad de circunstancias para participar hombres y mujeres, tratándose de este principio horizontalmente se deberá buscar que, si el propietario es hombre su suplente deberá ser hombre o viceversa si el propietario es mujer su suplente será mujer; en tanto que verticalmente se buscará la paridad y alternancia es decir si el primero de la lista es hombre, la segunda deberá ser mujer y viceversa si la primera de la lista es mujer, el segundo deberá ser hombre y así sucesivamente hasta completar la planilla.

3. Este registro se hará por escrito signado por los integrantes de la planilla y fórmula dirigida al H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla expresando cuál es la junta auxiliar en la que aspiran contender en el proceso de elección, anexando la documentación señalada de cada uno de los integrantes de la fórmula, así como los siguientes anexos:
 - a) Formato “1” con los nombres completos y apellidos paterno y materno de los miembros de la fórmula señalando propietarios y suplente y nombre de la junta auxiliar por la que participan. Aquí mismo, indicar quien será el representante de la fórmula propietario y suplente ante la comisión organizadora de la elección de las autoridades de las juntas auxiliares del Municipio de Huejotzingo, Puebla.
 - b) Formato “2” con los datos generales de los miembros de la fórmula, señalando domicilio, teléfono, edad, estado civil, grado de estudios, ocupación.
 - c) Archivo impreso a color y digital del logotipo en formato JPG o PNG mediante cualquier medio magnético (USB) con un tamaño no mayor a 20 x 20 pixeles. El logotipo no deberá utilizar emblemas de los símbolos patrios, ni de cultos religioso o iguales a los de un partido político con registro oficial. El

Palacio Municipal S/N (26,48 km)

74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



logotipo deberá ser diferente en colores, siglas o signos, al utilizado por otras fórmulas, por lo que en caso de presentarse lo contrario a este supuesto, la fórmula que no haya sido primero en tiempo, tendrá 24 hrs. para presentar otra opción y de no hacerlo perderá sus derechos de registro.

4. No se aceptará documentación **incompleta** de ninguna fórmula o candidato.

II. DE LOS IMPEDIMENTOS

1. No podrán participar como candidatos para los cargos antes mencionados del Municipio de Huejotzingo, Puebla, las personas que:
 - a) Habiendo desempeñado un cargo público, militares o ministros de culto, en el momento de su registro no acrediten haberse separado **noventa días** antes de la fecha de la elección del mismo, según lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 10 y 11.
 - b) Que se encuentren impedidos por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - c) Declarados en quiebra fraudulenta y los que hubiesen sido sentenciados como defraudadores de fondos públicos, así como los inhabilitados por sentencia.

III. DE LA PUBLICACIÓN

1. La presente convocatoria será publicada el día 02 de enero de 2019 en los estrados de la Presidencia Municipal, Juntas auxiliares, así como medios de comunicación impresos y digitales.

IV. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



1. La **Comisión Organizadora** para la elección de miembros de juntas auxiliares del Municipio de Huejotzingo, Puebla, nombrada en sesión de cabildo será la encargada de llevar a cabo todo el proceso, quedando integrada de la siguiente manera:
 - I. Presidente: Regidor de Gobernación, Lic. Rodolfo Palafox Guzmán;
 - II. Secretario: Síndico Municipal, Lic. Eduardo Iturbide Castillo;
 - III. Vocal 1: Directora de Gobernación, Lic. Obdulia Cerón Méndez
 - IV. Vocal 2: Secretario General, Lic. José Antonio Tepox Morales; y
 - V. Vocal 3: Regidor de Educación Lic. Pablo Noe Pérez.

V. DEL REGISTRO

1. El inicio del registro de candidatos será a partir del día 03 de enero de 2019 y se cerrará a las 20 horas del día 13 del mismo mes y año.
2. El registro de fórmulas se hará ante la **Comisión Organizadora**, quienes recibirán las solicitudes en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal en la Calle Plaza Principal s/n, Huejotzingo, Puebla.
3. Una vez presentada la documentación por los aspirantes, la **Comisión Organizadora**, si cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el día 15 de enero de 2019 emitirá el dictamen de aceptación de registro o en su caso la negativa del mismo. Dicho dictamen se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal de Huejotzingo, Puebla y en los medios de comunicación impresos y digitales de la región.

Antes de que se emita el dictamen de aprobación o negativa a la fórmula registrada, no podrán realizar actos de campaña, de lo contrario se les negará el registro.
4. Emitido el dictamen, se hará entrega de las constancias de registro el 18 de enero de 2018, podrán hacer sustituciones hasta las 17:00 hrs del día 17 de enero de 2019, vencido este término las planillas y fórmulas no podrán sustituir a ninguno de sus miembros, salvo en los casos de

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



enfermedad grave o muerte de alguno de ellos. Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más fórmulas.

VI. DE LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

1. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones se realizarán reuniones convocadas por la Comisión Organizadora a partir de que se hayan publicado las constancias de aceptación de registro de las fórmulas.

VII. CAMPAÑA ELECTORAL

1. Una vez que la Comisión Organizadora haya emitido constancia de aceptación de registro de la fórmula, es decir a partir del 15 de enero, podrán iniciar con sus actos de campaña electoral y colocación de propaganda, apegándose en todo momento a los lineamientos que marca el código de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Puebla, y a los acuerdos que se tomen en las reuniones convocadas por la Comisión Organizadora para la elección de miembros de juntas auxiliares del Municipio de Huejotzingo, Puebla.
2. No se podrán realizar actos de proselitismo político ni colocación de propaganda electoral a partir de las cero horas del día 25 de enero de 2019, ya que el último día para realizar actos de campaña y colocación de propaganda electoral será el día 24 de enero de 2019; la fórmula que no respete lo anterior será acreedora a las sanciones que determine la Comisión Organizadora, que dependiendo de la gravedad de la infracción podrá sancionar incluso con la pérdida del registro.
3. Las reuniones públicas que realicen los candidatos con registro autorizado, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Federal, en la legislación local y estarán limitadas por el respeto los derechos, en particular, los de otras fórmulas y candidatos, así como por las

Palacio Municipal S/N (26,48 km)

74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad competente.

4. Los candidatos que realicen marchas o reuniones que puedan implicar interrupción temporal de la vialidad pública, deberán comunicarlo con 72 horas de anticipación a la **Comisión Organizadora**, indicando el día de realización, itinerario y el tiempo estimado de duración, a fin de que dicha autoridad provea lo necesario para garantizar el libre desarrollo del evento.

VIII. DE LA JORNADA ELECTORAL

1. La jornada electoral para la elección de autoridades auxiliares se llevará acabo el día **27 de enero de 2019**.
2. En juntas auxiliares, la votación se hará a través del sufragio libre, directo y secreto, por lo que se instalarán mesas receptoras del voto y se instalarán mamparas y urnas.
3. Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares que determine la Comisión Organizadora, principalmente en las plazas públicas. Por ningún motivo podrán instalarse en casas habitación de servidores públicos, cónyuges o parientes consanguíneos hasta tercer grado de alguno de los candidatos registrados, ni en cantinas, bares o iglesias.
4. Las mesas receptoras de votos estarán integradas de la siguiente manera:
 - a) Un presidente, designado por la Comisión Organizadora, de entre los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, que estará debidamente acreditado; y
 - b) Un representante de cada una de las fórmulas registradas debidamente acreditado.

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



5. La instalación de las mesas receptoras será a partir de las ocho horas levantándose el acta correspondiente, y cerrando la votación a las dieciocho horas del día de la elección, permitiendo emitir su voto a las personas que, siendo las dieciocho horas, se encuentren formados en la fila, levantando igualmente el acta correspondiente de cierre de casilla.
6. Para que los ciudadanos puedan emitir su voto deberán formarse en una sola fila y presentar su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a la mesa receptora, una vez acreditada su identificación se le entregará una boleta en la que aparecen las diferentes fórmulas registradas y el nombre del candidato a presidente de la junta auxiliar, y el ciudadano deberá marcar el recuadro correspondiente del candidato de su preferencia. Posteriormente, se le marcará al elector con tinta el pulgar derecho en señal de emitido su voto. Por ello, antes de dar la boleta a cualquier elector la mesa receptora deberá verificar que no tenga la marca en el dedo pulgar.
7. Una vez cerrada la votación, se procederá a la celebración del cómputo final, debiendo estar presentes en el conteo de votos los representantes de cada fórmula, resaltando que las boletas que no indiquen con claridad la intención de voto quedarán anulados, se cancelaran las boletas sobrantes, levantándose un acta de escrutinio y cómputo final, en la que se indique el desarrollo del proceso electoral y el resultado de la votación, siendo firmadas por los funcionarios y representantes de las fórmulas, debiéndose fijar en el lugar de elección, una copia del acta de escrutinio y cómputo final para publicar el resultado.
8. Los miembros de las fórmulas y sus representantes, no podrán realizar ninguna actividad de proselitismo el día de la elección, apercibidos que la fórmula que provoque algún desorden, quedará descalificada. De la misma manera, si alguno de los simpatizantes o integrantes de la planilla incurriera en algún acto considerado como delito electoral, de manera administrativa se sancionará a la fórmula inmiscuida, previo el análisis de las pruebas ofrecidas, sanción que podría ser hasta la pérdida del registro, y en su caso las implicaciones penales que se deriven.

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



IX. DE LAS INCONFORMIDADES

1. Las inconformidades referentes al proceso o a su resultado, se podrán presentar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cierre de la elección ante la Comisión Organizadora, quien, basándose en las pruebas, apegado a derecho, determinará lo procedente a más tardar el día dos de febrero de 2019.

X. DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

1. Se declarará triunfante la fórmula que haya tenido la mayoría simple de votos, previa la calificación por parte de la Comisión Organizadora y que deberá aprobarse en sesión de cabildo. La Comisión publicará los resultados de la elección en los estrados de la Presidencia Municipal, de las juntas auxiliares, inspectorías y diferentes medios de comunicación impresos y digitales.
2. En caso de empate en los resultados del cómputo final, entre dos o más planillas y fórmulas contendientes, se realizará una elección extraordinaria misma que se efectuará a más tardar el domingo tres de febrero de 2019.
3. El secretario del Ayuntamiento, con base al resolutivo del cabildo, expedirá las constancias de mayoría respectivas y serán entregadas a más tardar el día 8 de febrero de 2019. El vocal número 1 de la Comisión Organizadora, levantará las actas y acuerdos tomados en el seno de la misma y realizará las funciones operativas de la comisión.

XI. DE LA TOMA DE PROTESTA

1. Los miembros de la planilla y fórmula triunfadora iniciarán sus funciones el día 10 de febrero de 2019, mismo día en que rendirán protesta en el lugar donde indique la Comisión Organizadora en coordinación con la

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico

www.huejotzingo.gob.mx



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



autoridad electa, con la presencia de la Presidenta Municipal de Huejotzingo, Puebla o un representante que nombre para tal efecto.

TRANSITORIOS

UNICO: Los puntos no previstos en la presente convocatoria, así como su interpretación y ejecución, serán resueltos con criterios apegados a derecho por la Comisión Organizadora que participará en la organización y elección de representantes de juntas auxiliares del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Sin más por el momento le reitero mis saludos.

H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla; a 2 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

“UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES”

MTRA. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA.
2018-2021.